



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

RESOLUCIÓN N° 09/2021

“POR LA CUAL SE PRORROGA HASTA EL LUNES 17 DE MAYO DE 2021 LA FECHA PARA LA RESOLUCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS”

San Lorenzo, 13 de mayo de 2021

VISTO

El Acta N° 8 de fecha 13 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Independiente;

CONSIDERANDO

La Resolución N° 02/2021, de fecha 23 de abril de 2021 del Tribunal Electoral Independiente (TEI) de la Facultad de Ciencias Agrarias *“POR LA CUAL SE CONVoca ELECCIONES DE LOS ESTAMENTOS DOCENTE- PERIODO 2021-2024, GRADUADOS-PERIODO 2021-2024 Y ESTUDIANTES- PERIODO 2021-2023 PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNA, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LOS COMICIOS”*, que en su Art. 7 establece el **PERIODO DE RESOLUCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS** hasta el Jueves 13 de mayo

La necesidad de ampliar el Periodo de Resolución de Tachas y Reclamos, establecido para la fecha 13 de mayo del corriente, en virtud a la sobrecarga del procesamiento de datos y depuración realizada por el TEI, de conformidad a los informes recibidos por la Dirección Académica y Dirección de la filial de Santa Rosa-Misiones;

Que, en virtud al pedido realizado por la Est. GRISELDA NOEMÍ MERELES GODOY, recibido vía correo electrónico con Exp. N° 051/2021 del TEI, por la cual remite nombres individualizados de los egresados que están en el pre padrón estudiantil 2021, manifestando que los mismos fueron proveídos por la Dirección Académica de la FCA/UNA, haciendo la salvedad que solo contiene el de Casa Matriz no así de las filiales; así también manifiesta que la presentación de la solicitud no pretende menoscabar el derecho de ningún elector a poder votar en los comicios, al contrario, lo único que busca es que el TEI se ocupe de realizar los cruzamientos correspondientes y de esa manera se pueda dar continuidad a un proceso electoral que “pretende” ser transparente y que por su naturaleza de extraordinario, en el apuro pueda suponer errores u omisiones que vayan en detrimento de las garantías de los electores.

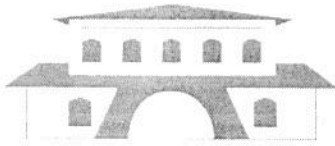
La Resolución del TEI N° 07/2021 *“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA PRESENTADA POR LA EST. GRISELDA NOEMÍ MERELES GODOY, SE SUBSANA LA PRESENTACIÓN DE TACHAS, SE CORRE TRASLADO A LOS AFECTADOS A TRAVES DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, PARA QUE HASTA LAS TRECE HORAS DEL JUEVES 13 DE MAYO DE 2021 PRESENTEN DESCARGO CORRESPONDIENTE Y SE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”*, que en su Art. 4 **ORDENA** la publicación de la Resolución, para que los afectados presenten el descargo correspondiente hasta las trece (13) horas del 13 de mayo del corriente.

Que, la Dirección Académica ha verificado a los ochenta y tres (83) Tachados en el periodo establecido y así también ha remitido la ampliación de la nómina de Graduados de las diferentes carreras y, en respuesta al pedido realizado por el TEI conforme a la Resolución N° 07/2021 de fecha 12 de mayo de 2021;

Que, los miembros del TEI han manifestado la necesidad de realizar la depuración y el cruzamiento exhaustivo de la información recibida, de manera a no cometer errores y dejar de lado el derecho de los electores a poder participar en los próximos comicios de los diferentes estamentos, de manera a garantizar la igualdad de oportunidades y evitar alguna omisión;

TEI/EMCC/pbs
Tribunal Electoral Independiente





“POR LA CUAL SE PRORROGA HASTA EL LUNES 17 DE MAYO DE 2021 LA FECHA PARA LA RESOLUCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS”

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- Art. 1°** PRORROGAR hasta el lunes 17 de mayo de 2021, la fecha para la Resolución de Tachas y Reclamos, en virtud a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.
- Art. 2°** COMUNICAR, copiar y archivar.

Abg. *Patricia Bordón Salinas*  *Estela Mari Cabello Cardozo*
Secretaria Tribunal Electoral Independiente Profr. Ibg. Agr. ESTELA MARI CABELLO CARDOZO Presidenta Tribunal Electoral Independiente